

VISTO:

Expediente N° S01: 2923/2014 UADER_RECTORADO, referido al aumento del porcentaje de fondos destinados a Plazo Fijo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 399-14 UADER, con fecha 18 de diciembre de 2014, obrante a fs 11/13, se resuelve autorizar al Sr. Rector a efectuar la operatoria de colocación de recursos de manera transitoria, en una entidad bancaria oficial bajo la modalidad de Depósito Bancario a Plazo Fijo.

Que en el punto 2 del anexo de la mencionada resolución se resuelve: "2.- En virtud de ello definir que del total del dinero depositado en esas cuentas se coloque a plazo fijo a 30 días un 40% del saldo bancario siempre que se garantice la normal ejecución de los proyectos para los cuales se reciben esos fondos".

Que por Resolución "CS" N° 074-15, con fecha 20 de abril de 2015 obrante a fojas 17 y 18, se resolvió que la renta que se obtiene de los intereses que se devenguen producto de la operatoria aprobada por Resolución "CS" N° 399-14 UADER, sea destinada a la investigación tanto en el ámbito de Rectorado como de cada una de las Facultades dependiente de ésta Universidad.

Que por Resolución "CS" N° 064-16, de fecha 22 de abril de 2016 obrante a fojas 30 y 30 vta, se establece que la renta obtenida por los intereses devengados e incorporados al Presupuesto, sean destinados a la adquisición de Bienes de Uso para cada una de las Facultades.

Que de fs. 22/29, obra informe de la Tesorería de Rectorado que de acuerdo a las proyecciones que se han efectuado, se encuentran hasta el 22 de febrero de 2021, en la Cta. Cte. N° 90274/8 la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 20.266.682,33).

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad sugiere aumentar el porcentaje de fondos destinados a Plazo Fijo, de un 40% a un 60% del saldo bancario.

C


RESOLUCION "CS" N° 005-21

Que cabe aclarar que la colocación a Plazo Fijo seguirá siendo a 30 días en el Nuevo Banco B.E.R.S.A., siempre y cuando la disponibilidad de los fondos sea el necesario e indispensable para el normal funcionamiento de los proyectos, ya que la ejecución de los mismos es primordial.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aumentar el porcentaje de fondos destinados a Plazo Fijo, de un 40% a un 60% del saldo bancario.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

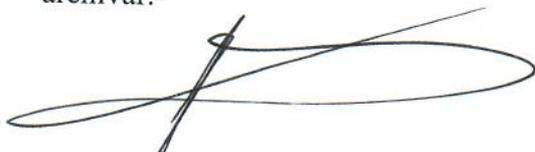
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el punto 2 del anexo único de la Resolución "CS" N° 399-14 UADER, estableciendo que del total del dinero depositado en la Cta. Cte. N° 90274/8 del Nuevo Banco B.E.R.S.A se coloque a plazo fijo a 30 días un 60% del saldo bancario siempre que se garantice la normal ejecución de los proyectos para los cuales se reciben esos fondos.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.